Fondo de Bienestar Social y de capacitación
de la Contraloría General del Departamento

RESOLUCIÓN No. 021
del 12 de Octubre de 2022

"Por medio del cual se adjudica el contrato de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-001-2022"

El Director del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría de Norte de Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, con el objeto de dar cumplimiento al régimen de contratación del estado Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría de Norte de Santander, elaboró pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2020, con el objeto de contratar "LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES COMO PARTE DEL BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA LABORAL EN LOS XII JUEGOS NACIONALES DE EMPLEADOS DE CONTROL FISCAL CALI 2022 QUE SE DESARROLLARÁ EN LA CIUDAD DE CALI – VALLE DEL CAUCA."

De acuerdo con lo anterior, se dio cumplimiento a los documentos y requisitos previos establecidos para tal efecto, como son: Estudios y documentos precios, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 032 del 1 de septiembre de 2022, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008 denominado servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Que el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría de Norte de Santander procede a iniciar proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-001-2022, previa publicación del proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos el día 15 de septiembre de 2022, previendo que se limitaría la convocatoria a Mipymes si se recibían las manifestaciones, sin embargo, no se recibieron dichas manifestaciones.

Que de conformidad con lo anterior, el Fondo en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 27 de septiembre de 2022 ordenó la publicación del acto administrativo de apertura y el pliego de condiciones definitivo en el Portal único de Contratación SECOP II.

Que hasta el día 28 de septiembre de de 2022 a las 11:59 PM, se tenía oportunidad para manifestar interés de participación, y dentro del término se recibió a travpes de la plataforma Secop II UNA (1) sola manifestación de interés en participar, razón por la cual, no se surtió el sorteo para elección de posibles oferentes.

RESOLUCIÓN No. 021
del 12 de Octubre de 2022

"Por medio del cual se adjudica el contrato de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-001-2022"

Que el día 5 de octubre de 2022 se efectuó el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001-2022, presentándose a las 4:56 pm del día 4 de octubre de 2022 un (1) único oferente dentro del proceso, identificado como **PROVIAJES Y TURISMO LTDA,** identificada con el NIT Nº 807002897-6, representada legalmente por GIAMPIER ALCIDES SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.090.390.432 de Cúcuta (Norte de Santander), de lo cual se dejó constancia mediante acta.

Que el día 6 de octubre de 2022, como consta en el informe de evaluación inicial, se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica y de experiencia al proponente por parte del Comité Evaluador designado para tal fin, donde se determinó que el oferente **PROVIAJES Y TURISMO LTDA** se encontraba habilitado, al cumplir con todos los requisitos habilitantes exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones, de acuerdo a lo anterior, una vez realizada la ponderación de los factores técnicos y económicos se obtuvo los siguientes resultados:

EVALUACION ECONÓMICA		
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 42.900.000**	
OFERENTE	**VALOR DE LA OFERTA**	**OBSERVACIONES**
PROVIAJES Y TURISMO LTDA	$ 42.900.000	**CUMPLE**
REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS		**CUMPLE**
REQUISITOS JURÍDICOS		**CUMPLE**
REQUISITOS FINANCIEROS		**CUMPLE**
EXPERIENCIA		**CUMPLE**

CRITERIO	**PUNTUACIÓN**
FACTOR ECONOMICO	90
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE TOTAL (PT)	**100**

Que surtido el trámite de evaluación, el Comité Evaluador del proceso de selección SAMC-001-2022, recomienda al Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría

RESOLUCIÓN No. 021
del 12 de Octubre de 2022

"Por medio del cual se adjudica el contrato de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-001-2022"

de Norte de Santander adjudicar el respectivo contrato al oferente **PROVIAJES Y TURISMO LTDA,** identificada con el NIT Nº 807002897-6, representada legalmente por GIAMPIER ALCIDES SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.090.390.432 de Cúcuta (Norte de Santander).

Que desde el día 6 al 11 de octubre de 2022, fue puesto a disposición del proponente y/o los interesados, el informe de evaluación de la oferta, con el fin de que se presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, no recibiéndose observaciones por parte del oferente y/o interesados.

Que de conformidad con la evaluación de fecha 6 de octubre de 2022 que da cuenta del resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación realizada por el Comité Evaluador designado, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría de Norte de Santander en el pliego de condiciones del proceso SAMC-001-2022 y debido a que no se presentaron observaciones por parte de los oferentes, una vez analizado y estudiado el concepto del comité evaluador que recomendó al Ordenador del Gasto previo ilustración y análisis serio y juicioso, se tendrá en cuenta la única propuesta habilitada y evaluada favorablemente para su elección.

Que el Director del Fondo acoge la recomendación que por unanimidad le formulan los miembros del Comité de Evaluación, decidiendo adjudicar la Selección Abreviada No. SAMC-001-2022, teniendo en cuenta al único calificado para ser elegido, al oferente **PROVIAJES Y TURISMO LTDA,** identificada con el NIT Nº 807.002.897-6, por la suma de **$42.900.000** CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2022, cuyo objeto es el "LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES COMO PARTE DEL BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA LABORAL EN LOS XII JUEGOS NACIONALES DE EMPLEADOS DE CONTROL FISCAL CALI 2022 QUE SE DESARROLLARÁ EN LA CIUDAD DE CALI – VALLE DEL CAUCA" al oferente **PROVIAJES Y TURISMO LTDA,** identificada con

RESOLUCIÓN No. 021
del 12 de Octubre de 2022

"Por medio del cual se adjudica el contrato de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-001-2022"

el NIT Nº 807.002.897-6 representada legalmente por GIAMPIER ALCIDES SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.090.390.432 de Cúcuta (Norte de Santander), por la suma de **($42.900.000)** CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE incluido IVA.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a **PROVIAJES Y TURISMO LTDA**, identificad con el NIT Nº 807002897-6, representada legalmente por GIAMPIER ALCIDES SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.090.390.432 de Cúcuta (Norte de Santander), proponente favorecido con la adjudicación, o a quien este autorice mediante poder debidamente constituido, en los términos de la ley 1437 de 2011 (Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), igualmente comunicar la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en la plataforma del SECOP 2 (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

QUINTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación SECOP II.

EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
Director Fondo de Bienestar Social y de Capacitación
Contraloría General del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Alix Natalia Reyes Contreras, Contratista Apoyo Procesos Contractuales.
Revisó y Aprobó: Eduardo Antonio Rodríguez Silva, Director.